

**Nombre de alumno:**

**Alan Francisco Gallegos Morales**

**Nombre del profesor:**

**Gladis Adilene Hernandez**

**Nombre del trabajo:**

**Super Nota**

PASIÓN POR EDUCAR

**Materia:**

**Teoría General del Proceso**

**Grado: 3er Cuatrimestre**

**Grupo: LDE08EMC0122-A**

# UNIDAD III. ACCION Y EXCEPCION

## 3.1 CONCEPTO DE ACCION

Designación de la pretensión o reclamación que la parte actora o acusadora formula en su demanda o en su acusación. Es “lo que pide” el actor en su demanda o el acusador en su acusación



## 3.2 NATURALEZA JURIDICA

Calificación que corresponde a las relaciones o instituciones jurídicas conforme a los conceptos utilizados por determinado sistema normativo.

## 3.3 LA ACCION COMO DERECHO MATERIAL.

En el derecho romano se concibiera la acción como “el derecho de perseguir en juicio lo que nos es debido



## 3.4 LA ACCION COMO DERECHO A TUTELA CONCRETA.

Es el poder jurídico de dar vida a la condición para la actuación de la ley”. La acción se agota con su ejercicio, sin que el adversario pueda hacer nada para impedirla ni para satisfacerla.

## 3.5 ACCION COMO DERECHO ABSTRACTO

Derecho que corresponde no solo a quien tiene un derecho subjetivo material, a quien tiene razón, sino a cualquiera que se dirija al juez para obtener una sentencia sobre su pretensión, sea esta fundada o infundada.





### 3.6 CONDICIONES DE LA ACCION

Condición mínima que aquellas deben satisfacer para que se pueda iniciar y desarrollar válidamente el proceso.

### 3.7 INTERES JURIDICO

Requisito esencial para el ejercicio de la acción, si aquella falta, ésta no puede ejercitarse y el juzgador puede, aun de oficio, abstenerse de estudiarla, por ser de orden público el cumplimiento de los requisitos requeridos (sic) para el ejercicio de la acción”

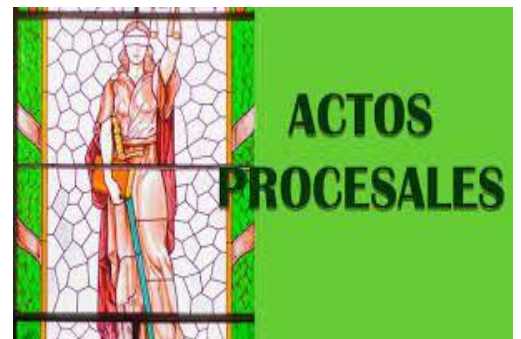


### 3.8 EXCEPCION

Derecho subjetivo procesal que tiene el demandado para contradecir u oponerse a la acción o a la pretensión hechas valer por la parte actora.

### 3.10 ACTOS PROCESALES

Cada uno de los momentos en que se descompone el proceso –escribe Carnelutti– puede ser considerado como hecho o como acto, es decir, sin o con relación a la voluntad humana.



### 3.11 CONDICIONES DEL ACTO PROCESAL

Regularmente se manifiesta dentro de la secuencia de actos que integran el proceso, por lo que solo se le puede aislar con la finalidad de analizarlo.

## ESTRUCTURA DEL ACTO PROCESAL

### ELEMENTOS:

- Sujetos del acto procesal
- Forma
- Contenido

### 3.12 FORMA

La forma es la manera como deben exteriorizarse los actos procesales. Las leyes procesales disponen que tanto los actos del juzgador como los actos de las partes y demás participantes deban expresarse en español; y que los documentos redactados en idioma extranjero deban acompañarse de la correspondiente traducción al castellano.

### 3.13 TIEMPO

La determinación de los días y las horas hábiles, en los cuales se pueden llevar a cabo válidamente las actuaciones judiciales;



### 3.14 LUGAR

El espacio normal donde se desarrollan los actos procesales es la sede del órgano jurisdiccional

### 3.15 ACTOS PROCESALES DE LOS ELEMENTOS PERSONALES

Los actos de petición son aquellos en los que las partes expresan al juzgador su pretensión o reclamación o su excepción



## BIBLIOGRAFIA

-ANTOLOGIA UDS